

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 OCT 2017

**VISTO** la nota presentada por el Sr. José Antonio TORANZA el día 2 de Octubre de 2017; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma, informa que durante los días 14, 15 y 16 de Octubre del corriente año, se llevará a cabo la "XII Edición Bicicleada por la Vida".

Que dicha bicicleada comenzó en el año 2004, con la participación de 2 ciclistas quienes fueron los impulsores de esta actividad deportiva en la Provincia, y que en el transcurso de los años fueron ampliando su recorrido que actualmente consta de tres días, iniciando su recorrido en la ciudad de Río Grande y finalizando en la ciudad de Ushuaia.

Que uno de los objetivos del evento es trascender del ámbito del ciclismo y llevarlo a toda la comunidad, teniendo en cuenta que la práctica del deporte ayuda a mantener un buen estado de salud y prolongar la vida.

Que por lo expuesto, se considera oportuno Declarar de Interés Provincial la "XII Edición Bicicleada por la Vida", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2017, iniciando su recorrido en la ciudad de Río Grande y finalizando en nuestra ciudad de Ushuaia.

Que la presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de ésta Cámara Legislativa.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial Declarar de Interés Provincial la la "XII Edición Bicicleada por la Vida", que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de Octubre de 2017, iniciando su recorrido en la ciudad de Río Grande y finalizando en nuestra ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** La presente Resolución se dicta "Ad Referéndum de la Cámara".

**ARTÍCULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Legislativa y a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1021 / 17 -**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



The remainder of the page is mostly blank with some scattered noise and artifacts, particularly along the bottom edge.